



DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura.

5318C6AE94DA4FD...

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA**

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**

La suscrita Diputada Martha Soledad Avila Ventura, integrante del Grupo Parlamentario de morena, I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso k de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 10 tercer párrafo, artículo 13 fracción IX y CXV, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, **100 del Reglamento** del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración de este H. Congreso, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE ACCIONES ORIENTADAS AL CUIDADO Y PROTECCIÓN ANIMAL DURANTE ESTA CONTINGENCIA POR LA COVID-19, Y REMITA A ESTA SOBERANÍA EL INFORME QUE LE MANDATA LA LEY EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, lo anterior, al tenor de lo siguiente:

DS  
MAV

**ANTECEDENTES**

El día 11 de marzo del año en curso, la Organización Mundial de la Salud declaró al virus SARS-CoV-2 como una pandemia. <sup>1</sup>

Posteriormente, el 30 de marzo México declara emergencia sanitaria en el país a causa del Coronavirus, suspendiendo actividades consideradas como no esenciales y se anuncian nuevas medidas contra la pandemia.

Desde el inicio de la contingencia sanitaria no se tuvo claridad científica que explicara si el nuevo virus podía ser transmitido directamente por los animales al ser humano.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) indicó que varios perros y felinos (gatos domésticos y tigres) han dado positivo en las pruebas de detección de la

<sup>1</sup> <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>



## DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA



COVID-19 después de haber estado en contacto con humanos infectados. Además, parece ser que los hurones son susceptibles a la infección. En condiciones experimentales, tanto los gatos como los hurones pueden transmitir la infección a otros animales de la misma especie. Sin embargo, no existen datos probatorios de que estos animales puedan transmitir la enfermedad al ser humano y propagar la COVID-19. La COVID-19 se propaga principalmente a través de las gotículas que despiden una persona infectada al toser, estornudar o hablar.<sup>2</sup>

DS  
MAV

Se continúa recomendando que las personas enfermas de COVID-19 y las personas de riesgo limiten el contacto con animales de compañía y otros animales. En el manejo y cuidado de los animales, siempre se deben tomar medidas básicas de higiene, a saber: lavarse las manos después de manipular animales, su comida o sus artículos, así como evitar besarlos o compartir comida.

Se sabe, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que 57 de cada 100 mexicanos tienen mascota, y sólo 30 por ciento de los animales de compañía en México cuentan con un hogar, pues 70 por ciento de la población total, que se estima superior a los 25 millones, vive en la calle.

En abril del presente año, el Diario Excelsior reportó en un artículo periodístico que en la Ciudad de México se estima la existencia de poco más de 1.2 millones de perros en situación de calle. Diversas organizaciones de médicos veterinarios y de la sociedad civil alertaron que este número ha aumentado durante la contingencia por COVID-19, generado por el temor al contagio o por la falta de ingresos para su manutención<sup>3</sup>

La Agencia de Atención Animal es la encargada de tutelar el cuidado y protección de los animales, de la implementación de políticas públicas entorno a su bienestar

<sup>2</sup> Organización Mundial de la Salud (2020). Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19): <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>.

<sup>3</sup> Excelsior (2020). Temen alza de abandono de mascotas por COVID-19 <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/temen-alza-de-abandono-de-mascotas-por-covid-19/1374212>



## DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA



animal, además de coordinarse con las autoridades competentes y entidades académicas para establecer mecanismos adecuados para la estimación anual de animales abandonados en espacios públicos y remitir al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, un informe en el mes de junio de cada año respecto de la situación que guarda la política pública en materia de protección animal de la Ciudad de México.

DS  
mar

### PROBLEMÁTICA

- I. Se preveía desde el inicio de la contingencia sanitaria por COVID-19, el aumento en el abandono de animales de compañía debido a falsa información y crisis económica de algunas familias que limita su manutención;
- II. Actualmente se desconoce el número de animales que han sido abandonados durante la contingencia y si existen acciones y/o programas en el tema para prevenir y atender la situación durante esta contingencia sanitaria.
- III. Se desconoce la situación de la esterilización y vacunación de animales de compañía en esta pandemia y cuál será su impacto en el incremento de la población canina y felina en la Ciudad de México; y
- IV. La Agencia de Atención Animal, de acuerdo a la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México debe remitir al Órgano Legislativo de la Ciudad, un informe en el mes de junio de cada año sobre la situación que guarda la política pública la ciudad en materia de protección animal. Al momento de la inscripción del presente instrumento parlamentario dicho informe no ha sido presentado ante esta Soberanía.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 13, apartado B, fracción 1 reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un



## DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA



deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

**SEGUNDO.** - Que la Norma Constitución Local en su artículo 13, apartado B, fracción 2 indica que las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

**TERCERO.** - Que la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México en su Artículo 73 establece que la Agencia de Atención Animal, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coordinarse con las autoridades competentes y entidades académicas para establecer mecanismos adecuados para la estimación anual de animales abandonados en espacios públicos, de acuerdo a las herramientas estadísticas disponibles;

...

IX. Tutelar la protección y cuidado de los animales y en consecuencia podrá emitir observaciones y recomendaciones en coordinación con la Procuraduría en materia de la presente Ley;

X. Coordinarse con la autoridad competente para la elaboración y diseño de la estrategia para la estimación del control de población de los animales de compañía de la Ciudad de México basada en campañas masivas de esterilización, programas de adopción y la captura de animales de compañía a petición ciudadana de acuerdo a los supuestos de la fracción III del artículo 10 de la presente Ley, u otro que se determine, debiendo las autoridades involucradas coadyuvar en la elaboración y ejecución de la estrategia;

...

XII. Implementar políticas públicas que mejoren las condiciones de protección y cuidado animal en los Centros de Atención Canina y Felina y en las Clínicas Veterinarias en las Demarcaciones Territoriales y análogos;

DS  
MAV



**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA**



...

**XV.** Coordinar con la Secretaría y las autoridades encargadas de educación en todos los niveles, el desarrollo de programas de educación y capacitación, difusión de información e impartición de pláticas, conferencias, foros y cualquier otro mecanismo de enseñanza referente a la protección y cuidado, trato digno y respetuoso, así como de tenencia responsable y protección a los animales, con la participación, en su caso, de las asociaciones protectoras y organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas a través de múltiples plataformas y medios

...

**XVIII.** Promover la tenencia responsable y la protección y cuidado animal en la Ciudad de México;

**XIX.** Remitir al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, un informe en el mes de junio de cada año sobre la situación que guarda la política pública en materia de protección animal de la Ciudad de México;

...

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE ACCIONES ORIENTADAS AL CUIDADO Y PROTECCIÓN ANIMAL DURANTE ESTA CONTINGENCIA POR LA COVID-19, Y REMITA A ESTA SOBERANÍA EL INFORME QUE LE MANDATA LA LEY EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

*Martha Avila Ventura*

333FEBE9D783412

**Dip. Martha Soledad Ávila Ventura**

Dado en el recinto de Donceles a los 15 días de octubre de 2020.